



Reglamento

Pago Impuesto Bienes Inmuebles

Reglamento

“Paga tu Impuesto de Bienes Inmuebles a 0% interés con tus Tarjetas de Crédito Atlántida”

Vigencia:

Inicio: martes 20 de marzo del 2018

Finaliza: viernes 31 de Agosto del 2018

Participan:

Todos los tarjetahabientes que posean Tarjeta de Crédito Atlántida a excepción de las tarjetas PYME y Corporativas. En esta promoción podrán participar los empleados de Banco Atlántida y de sus filiales.

Mecánica:

Todos los tarjetahabientes que posean Tarjeta de Crédito Atlántida a excepción de las tarjetas PYME y Corporativas. En esta promoción podrán participar los empleados de Banco Atlántida y de sus filiales.

Restricciones:

- Promoción válida del 01 de abril al 31 de agosto 2018.
- Los plazos de Extrafinanciamiento a 0% interés disponibles son de 3 y 6 meses.
- El pago de impuesto de bienes inmuebles no aplica para tarjetas de crédito Pyme y Corporativas.
- El extrafinanciamiento 0% interés solo aplica a moneda nacional. No aplica para pagos en moneda extranjera.
- El Extrafinanciamiento en efectivo no afectará el límite ni el disponible del tarjetahabiente.
- El tarjetahabiente deberá estar al día con sus pagos para poder hacer uso de la promoción.
- Solo los tarjetahabientes titulares podrán solicitar Extrafinanciamiento para pago de impuestos.
- La Tarjeta de Crédito debe estar vigente al momento de solicitar el Extrafinanciamiento.
- El tarjetahabiente debe portar la Tarjeta de Crédito Atlántida con la que desea hacer el Extra 0% y su debida documentación de identificación.
- El Extrafinanciamiento para pago de bienes inmuebles solo estará disponible en agencias con ventanilla y atención al cliente. No se podrá solicitar en autobancos y agentes autorizados.



Imagina. Cree. Triunfa.